



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337044 2022 00102 00
DEMANDANTE: COMPENSAR EPS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que el 6 de diciembre de 2023 fue emitida sentencia de primera instancia, la cual fue notificada personalmente a las partes el 7 de diciembre de 2023.

De otro lado, obra correo electrónico presentado el 19 de diciembre de 2023, por el cual la apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, presentó memorial en el que indicó allegar el recurso de apelación contra la referida sentencia, sin embargo, revisado el mensaje de datos no se halló adjunto el escrito del recurso enunciado, por lo tanto el Despacho dispondrá de su rechazo.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la apoderada especial de la entidad demandada.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

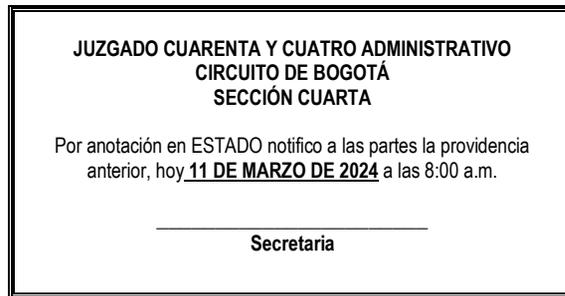
PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	compensarepsjuridica@compensarsalud.com mcpachonv@compensarsalud.com
DEMANDADO:	notificaciones@vencesalamanca.co vs.orduzt@gmail.com notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

SMAS



Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b2d690f26e44b65e1f902089bac9af72cdcd1a0f23b7cc6848c30dbadbc5f7**

Documento generado en 08/03/2024 01:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>